CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

En relación con el expediente CONTR 2020/383515, que se tramita para la contratación de un seguro colectivo de accidentes para los Consejeros del Consejo Consultivo de Andalucía, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El objeto de la presente contratación es un seguro colectivo de accidentes para los Consejeros permanentes, electivos sin dedicación exclusiva y natos del Consejo Consultivo de Andalucía. El plazo de duración es de un año a partir del 1 de julio de 2020 y el lugar de ejecución es Granada.

Segundo.- La necesidad a satisfacer es la cobertura de los siniestros que los referidos Consejeros pudieran sufrir con ocasión del ejercicio de sus funciones en el Consejo Consultivo de Andalucía, incluidos los desplazamientos.

Tercero.- No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de la contratación.

Cuarto.- Publicada la licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, se han recibido las siguientes ofertas:

Licitador	*Prima*
SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS	1482,09
GENERALI ESPAÑA SA DE SEGUROS Y REASEGUROS	1495,12

Siendo el precio el único criterio de adjudicación, la mejor relación calidad-precio de las ofertas presentadas corresponde a la de la empresa SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

El contratista propuesto como adjudicatario, durante el año anterior a la fecha de la propuesta de autorización y disposición del gasto y adjudicación del contrato menor, no ha suscrito con este Consejo Consultivo otros contratos menores de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato que, individual o conjuntamente, superen la cifra fijada en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante) como umbral de contrato menor.

Quinto.- Para la contratación de referencia existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 0500010000 G/11D/22409/00 del presupuesto de gastos del Consejo Consultivo correspondiente al ejercicio 2020.

MARIA JESUS GALLARDO CASTILLO		18/06/2020	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwn328muE52NZa52mt0O3L709BH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El contrato de seguro de accidentes (CPV 66512100-3) tiene carácter privado (artículo. 25.a).1 LCSP). No obstante, su preparación y adjudicación se rigen por lo dispuesto en las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 26.2 LCSP), por lo que le es de aplicación lo establecido en el artículo 118 que regula el expediente de contratación en contratos menores.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 20.5 del Reglamento Orgánico del Consejo Consultivo, aprobado mediante Decreto 273/2005, de 13 de diciembre, la persona titular de la Presidencia del Consejo Consultivo de Andalucía ostenta la condición de órgano de contratación, y le compete la autorización y disposición de los gastos, el reconocimiento de las obligaciones y la propuesta de los pagos a realizar.

Tercero.- De conformidad con el artículo 198 LCSP, el abono de la prestación se hará con arreglo al precio convenido, realizándose el pago de manera total una vez se presente la correspondiente factura electrónica a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Los contratos menores se encuentran excluidos de fiscalización previa en las fases de autorización y compromiso (Instrucción 4/2018, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre régimen transitorio de los gastos excluidos de fiscalización previa), quedando sometidos a control en la fase de reconocimiento de la obligación conforme a la Instrucción 8/2018, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre el régimen de control interno de los contratos menores.

RESUELVO

Primero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de mil cuatrocientos ochenta y dos euros con nueve céntimos (1482,09 céntimos) con cargo a la aplicación presupuestaria 0500010000 G/11D/22409/00 del presupuesto de gastos del Consejo Consultivo correspondiente al ejercicio 2020, para hacer frente al contrato privado de servicio de seguro de accidentes de los Consejeros del Consejo Consultivo de Andalucía.

Segundo.- Adjudicar el referido contrato a favor de SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS, con NIF V-48083521, por importe de mil cuatrocientos ochenta y dos euros con nueve céntimos (1482,09 céntimos), y con un plazo de ejecución de un año.

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO CONSULTIVO
Fdo. María Jesús Gallardo Castillo

MARIA JESUS GALLARDO CASTILLO		18/06/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwn328muE52NZa52mt0O3L709BH	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	